

INFORME SECRETARIAL: Susa, Cundinamarca, 15 de Diciembre de 2023. En la fecha ingresa al Despacho del señor Juez el proceso con radicación N° 2023-00146 contentivo de la demanda de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria por pago directo, interpuesta por BANCO DE BOGOTA en contra de MARIA ANTONIA MOLINA PAEZ respecto del automotor Marca: RENAULT Línea: STEPWAY Año: 2022 Placa: KZM861, informando que mediante memorial que antecede la parte demandante solicitó la terminación la ejecución por pago de los saldos en mora conforme a lo estipulado por el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
AI 0290
Rad. 2023-00146
Proceso. Garantía mobiliaria
Demandante. Banco de Bogotá
Ejecutado: María Antonia Molina Paez
Decisión Terminación de la ejecución por pago

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver lo correspondiente a la terminación de la ejecución por pago de los saldos en mora conforme a lo establecido por el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013

La parte actora en escrito que antecede manifiesta que solicita la terminación del proceso por pago de los saldos en mora y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas y se oficie a la Policía Nacional SIJIN – Sección Automotores y el desglose de la documentación respectiva a favor del extremo demandante

Teniendo en cuenta que el escrito fue presentado en debida forma y la solicitud reúne los requisitos de que trata el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013, se acogerá la petición.

De otro lado y una vez revisado el sistema, no se encontró dinero puesto a disposición de este despacho y proceso, pero se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente diligenciamiento.

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar terminado el proceso Ejecutivo con radicación N° 2023-00146 contentivo de la demanda de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria por pago directo, interpuesta por BANCO DE BOGOTA en contra de MARIA ANTONIA MOLINA PAEZ respecto del automotor Marca: RENAULT Línea: STEPWAY Año: 2022 Placa: KZM861, por pago de los saldos en mora.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas y el desglose de la documentación respectiva a favor del extremo demandante. Por secretaria efectuar los oficios correspondientes a la Policía Nacional SIJIN – Sección Automotores.

TERCERO: Cumplido lo anterior y en firme esta providencia, archívense las presentes diligencias

CUARTO: Hágase las anotaciones respectivas en el sistema y los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: No. 39. De hoy 18 de Diciembre de 2023 El Secretario, WALTER YESID AVILA MENJURA
--

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8a6ba6d9e42ea8c5f89794bb408c4159dd01f969c4dd0a026a08d0a008b691**

Documento generado en 15/12/2023 01:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>